



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expediente N° 2001/1/190**

Montevideo, 4 de abril de 2002

**RESOLUCIÓN N° 120 ACTA 011**

**VISTO:** La solicitud de traslado de la Planta Emisora de METRÓPOLIS FM. 104.9 la cual, según resolución No. 73.143 de 6 de octubre de 1994, debía estar ubicada en la Localidad de la Paz – Departamento de Canelones y actualmente se encuentra operando provisoriamente en Montevideo.

**RESULTANDO:** I) Que ese traslado obedeció a que en la planta emisora de la Ciudad de La Paz , ocurrió un accidente el 26 de diciembre de 2000 – que provocó, entre otros destrozos la caída de su torre debido a una tormenta, lo cual impedía su actividad.

II) Que el mismo tenía carácter transitorio y que a la fecha ha transcurrido más de un año, tiempo considerado suficiente para regularizar la situación, lo cual no ha ocurrido hasta la fecha.

**CONSIDERANDO:** Que de mantenerse la situación, sin definir la ubicación o considerando la actual como definitiva, se estaría trasladando a la ciudad de Montevideo.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo informado por Radiodifusión y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE :**

- 1.- Intimar a los Representantes legales de la Emisora METRÓPOLIS FM. para que se expida de inmediato, respecto a la ubicación definitiva de la misma, en la Localidad de LA PAZ – Departamento de Canelones, notificando a esta Unidad Reguladora.
- 2.- Conceder, como máximo, un plazo de treinta días (30) para cumplir la intimación y operar en el lugar autorizado, bajo apercibimiento de adoptar medidas más severas.
- 3.- Pase a Secretaría General a sus efectos.